

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p. de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25. —Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5389

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian sin novedad en su importante salud.

Gaceta 28 de Julio.

Núm. 1539

Gobierno Civil.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 143 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento, hago presente á los Sres. Alcaldes de esta provincia que á tenor de lo preceptuado en el art. 143 de la citada ley, el 1.º del próximo mes de Agosto tendrá lugar el ingreso en caja de los mozos alistados para el reemplazo del corriente año, encargándoles muy especialmente citen personalmente á todos los mozos interesados con objeto de que puedan concurrir á dicho acto, si voluntariamente quieren hacerlo.

Palma 29 de Julio de 1901.

El Gobernador,
Salvador Naranjo Gomez

Núm. 1540

Negociado 1.º—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad la busca y captura de Román Durán Manuel, Manuel Torres García y Ramón Gimenez fugados de la Carcel de Cambados el 23 del corriente, el 1.º es natural de Santiago (Coruña) de 22 años, cobero, estatura regular, grueso, trigüño, con barba, usa traje pana castaño, boina y alpargatas, el 2.º es natural de Azno (Coruña) 22 años, estatura regular, tipo fino y pálido, viste de azul obscuro, usa boina y zapatos, el 3.º es natural de Villajuan de 22 años, cobero, fornido de cuerpo, usa barba, traje pana, boina y alpargatas; y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Gobierno.

Palma 29 de Julio de 1901.

El Gobernador,
Salvador Naranjo Gomez

Sociedad de la Gaceta.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

REAL ORDEN

De los dos órdenes de motivos que principalmente determinan las reformas en la Instrucción pública, ninguno de ellos consiente demora en el camino rápido y radical de nuestros planes y métodos de enseñanza. Lo demandan con verdadera urgencia los modernos principios pedagógicos, harto desconocidos en nues-

tro país, y lo exigen en inaplazable término los hechos de la realidad, cuyas lecciones no pueden ni deben ser desatendidas por el legislador. Principios de orden teórico y conveniencias de carácter práctico solicitan de consuno la atención nuestra, á fin de resolver el arduo problema de la educación nacional.

Dirigida esta circular á los Rectores de nuestras Universidades, dignas continuadoras actualmente de la gloriosa tradición de sus clásicas enseñanzas, serían de todo punto ociosas cuantas referencias se hicieran al aspecto puramente científico del problema, del cual no se le oculta ciertamente al Profesorado toda la importancia que reviste. Por tal causa, lo que cumple á este Ministerio no es otra cosa que ofrecer á la consideración y al estudio de las personas interesadas directamente en la solución de este problema, los datos contenidos en la estadística, cuya publicidad se procura mediante esta circular, á fin de que las consideraciones que sugiere su estudio, sirvan eficazmente para ilustrar la opinión en lo que concierne á las necesidades que en materia de Instrucción pública se dejan sentir, y á los medios que puedan utilizarse para subvenir á necesidades tan perentorias.

Tiene la estadística á que aludimos una excepcional importancia. Si las consideraciones puramente pedagógicas del particular á que se refiere han podido ser conocidas y expuestas anteriormente por las personas de recto criterio, los fundamentos reales y positivos que los hechos aportan no han sido hasta el presente de notorio conocimiento en España. No ya la iniciativa individual, de exigua transcendencia, ni la misma labor de Corporaciones y Autoridades de cierta importancia, sino la misma autoridad del Ministro de Instrucción pública, aun valiéndose de los medios de información á que alcanza su acción gubernativa, ha podido, sino á costa de largo esfuerzo y grandes dificultades, obtener los datos que en la estadística se exponen. Han sido menester, para formar la estadística, pesquisas de los Gobiernos civiles, investigaciones de las Delegaciones de Hacienda, múltiples trabajos de información por los cuales el agradecimiento del Ministro está en proporción directa con las dificultades y los obstáculos que han hallado en su obra las personas á quienes se les encomendó. Aun los datos hasta la fecha recogidos son muy deficientes, y la estadística en que se resumen habrá de resultar incompleta. Para que aproximadamente respondiese á la verdad sería preciso agregar un 50 por 100 á las cifras totales. Ateniéndose á lo que es ya claramente conocido, de documentada exactitud, la estadística demuestra que existen en España más de mil extranjeros franceses, ingleses, italianos, alemanes, portugueses, belgas, suizos, noruegos y holandeses, sin contar aquellos muy numerosos que vienen temporalmente para realizar determinados trabajos, que, según su propia declaración, perciben en fábricas, talleres, minas y otras explotaciones de la industria privada española, sueldos por valor aproximado de más de cinco millones de pesetas. ¿Quiénes son esos extranjeros? En su mayor

parte capataces, contra maestros, mecánicos, químicos, jefes de taller, jefes de contabilidad y algunos Ingenieros de minas é industriales. ¿Qué género de motivos obliga á las Empresas particulares, de un pueblo cuya situación económica no es, por desgracia, floreciente, á acudir en demanda de funcionarios á otros que son ricos, y cuyos ciudadanos tienen grandes exigencias, aumentadas, naturalmente, por hallarse aquí lejos de su patria y por el mayor valor de su moneda? La causa, no por lo tristísima se puede ocultar, sino que se debe exponer ante el país sincera y honradamente; la causa es la absoluta deficiencia de nuestra enseñanza popular; el carácter sobradamente escolástico y teórico de la segunda enseñanza; la menguada organización de nuestras enseñanzas comercial, industrial y agrícola; la escasa difusión de éstas, y si ahondamos más llegaremos, lamentable es decirlo, que la causa primera de todo está en la pésima organización de nuestra instrucción primaria.

No cabe duda de que hay que organizar la enseñanza de modo que responda á un estado social tan complejo y á unas necesidades tan múltiples como las de la vida moderna, industrial, comercial y científica ya que resulta probado que al mismo tiempo que nuestras Universidades é Institutos producen con exceso Abogados, Médicos, Bachilleres, etc., que no encuentran medios de vida dentro de sus propias profesiones, faltan hombres educados en aquellas prácticas y oficios que la ley eterna del consumo y la producción obliga á importar del extranjero.

Mas todo esto hay que intentarlo sin olvidar la penuria de nuestro Tesoro, que obliga á mantener en el presupuesto de Instrucción pública una cifra tan exigua que no admite comparación con las de ningún otro país de Europa, cifra que necesariamente habrá que aumentar como suprema necesidad, debida á la cultura del país; pero que por el momento obligará á atenerse á las estrecheces de la Realidad actual é iniciar la reforma, aprovechando en todo lo posible los elementos instructivos y educadores, ya de antiguo existentes, y vigorizando los recién creados de las enseñanzas técnicas é industriales.

En consecuencia de esto, pudiera crearse en cada provincia una amplia unidad educativa, en la cual se sumasen los esfuerzos de entidades separadas hasta ahora, y más que separadas, aisladas, sin mutua comunicación ni recíproco auxilio. Acaso aunando todos estos nobilísimos esfuerzos de Profesores y alumnos en los distintos grados de la enseñanza general y de la integral hasta el presente. Renovando el aire en los viejos recintos de los Institutos clásicos, haciendo penetrar en ellos ambiente de ciencia moderna, y realizando la abro sana é indispensable de establecer comunicación fraternal entre las diversas clases de la juventud que en el porvenir han de constituir las distintas categorías sociales, podía realizarse una obra política y social cuyo valor no es ya sólo pedagógico sino patriótico.

Hay que organizar los estudios elementales de Agricultura, tan necesarios en

nuestro país, dándoles un carácter esencialmente práctico, con el propósito de poner coto á la deserción voluntaria y funesta que la juventud viene haciendo de los campos, abandonados al rutinarismo más desolador.

Hay que llevar á cabo inmediatamente la creación de Escuelas elementales y superiores de industrias, que no supone, como con cierto menosprecio ha dicho alguien, el improvisar un Cuerpo de *ingenieros reducidos*, sino precisamente de auxiliar á los Ingenieros actuales poniendo á su disposición un gran número de prácticos y peritos bien instruidos en todos los pormenores de la técnica industrial y avezados á las prácticas de taller, creándose en España algo que, con desarrollos admirables, existe ya en todas las Naciones cultas: el eslabón intermedio entre el hombre de ciencia y el obrero falto de instrucción, que sólo es el instrumento animado. Hay que abrir ante los ojos de la juventud espantada por las dificultades y fracasos de las carreras universitarias y profesionales, horizontes nuevos, que no limiten vergonzosamente la briosa actividad juvenil al triste empeño de la demanda de empleos en la Administración pública; importa, en fin, acabar con esa invasión extranjera que tanto ha llamado la atención, que en tal mal lugar nos coloca y que podría acarrear funestas contingencias en lo porvenir.

Imposible conseguir tales fines con la defectuosa organización de las Escuelas de Artes é Industrias; improcedente de todo punto insistir en la inexplicable mezcla de los estudios especiales y técnicos de carácter científico con los estudios de Bellas Artes; inútil y aun perjudicial mantener el presente estado de cosas. Sería, pues, precisa una radical y completa reorganización de las enseñanzas técnicas, dando á cada una de éstas, en las Escuelas superiores, una finalidad específica, imponiéndose la separación absoluta entre estas enseñanzas y las de Bellas Artes.

También sería necesario, recordando las antiguas gloriosas tradiciones artístico-industriales de Toledo, Córdoba, Granada, Sevilla, León, Barcelona, Valencia, fuentes de riqueza y orgullo de aquellas ciudades en otros tiempos, restaurar sus enseñanzas, porque no hay motivo fundado para creer que lo que fueron capaces de lograr aquellas generaciones de artífices, dominando con maestría soberana el hierro, el cuero, el barro, el vidrio y la madera, hoy no lo logren las presentes.

Natural secuela de esta reforma podría ser la creación en Madrid de la Escuela Normal de Ingenieros industriales, organizada con arreglo á todas las exigencias del progreso actual, tan complejo en este punto, y á la cual habrán de acudir, no ya solamente los Bachilleres, para quienes no puede subsistir el perjuicio de que sea esa una carrera de lujo, sino también en no muy lejano plazo los Peritos industriales, para quienes tal carrera sería el remate digno de todos sus esfuerzos, y que aportarían á ella, sobre los conocimientos especiales adquiridos en seis años de estudio, el entusiasmo que la vocación decidida produce.

Todas cuantas razones militan en favor de los estudios especiales citados pesa igualmente en pro de la difusión de estudios elementales de comercio, cuya organización y plan deba modificarse en el sentido de hacerse más prácticas sus enseñanzas.

Motivos ya expuestos aconsejan por modo análogo la reforma de los estudios de Bellas Artes. Y, finalmente, por las mismas razones que movieron á la creación de las enseñanzas nocturnas para obreros de los Institutos, deberían conservarse, organizándolas con cierto método para hacerlas más provechosas.

Tan amplias reformas no pueden ni deben ser acometidas con un criterio exclusivamente personal. No oculta el Ministro que suscribe su propósito de iniciar la nueva dirección de la enseñanza y el nuevo rumbo de los estudios; pero antes de emprender tan comprometida labor, importa que llegue á él de un modo explícito la voz de todas cuantas personas se interesen en la reorganización de nuestra Instrucción pública.

No es costumbre que á cuanto en materia de enseñanza ha sido objeto de reforma haya presidido otro juicio que el del propio legislador, si acaso asesorado por personas de indudable competencia, pero cuyo dictamen adolecerá inevitablemente de la parcialidad de la opinión individual. Quizás en este particularismo de criterio reside la causa de la inestabilidad de los planes de enseñanza que tanto perjudica en España á la cultura del país, porque la incansante variación de disposiciones legislativas no permite llegar á su madurez ninguna reforma en materia de Instrucción pública.

Aun cuando no fuera más que por esta razón, sería ya de evidente conveniencia el que á toda reforma procediese una pública información en que se manifestasen las legítimas aspiraciones de cuantos desean el progreso de nuestra Nación, y como camino para llegar á ello, el adelantamiento de nuestras instituciones docentes; pero hay además otro motivo que aconseja la realización de este género de trabajos. Nada tan perjudicial á un Ministro de Instrucción pública como el aislamiento voluntario de todos aquellos elementos que propiamente integran la Universidad.

Y nada más genuinamente liberal, y que mejor corresponda al espíritu de nuestro tiempo, que la atención que haya de dispensarse á la opinión pública, poniéndose en comunicación con ella para que sus requerimientos puedan influir debidamente en las decisiones del Gobierno.

Si anteriormente pudo prescindirse de estos procedimientos que el actual Ministro ha puesto ya en práctica, con las ventajas que atestiguan los hechos, no cabe ya omitir tan seguro medio de orientación. Por Real orden de 23 de Abril de 1901 fué abierta una información sobre los pagos al Magisterio, cuyo resultado ha sido excelente, pasando de 1.000 las contestaciones que se han dado á aquel cuestionario. Tal precedente sirve de estímulo al que suscribe para solicitar, en orden á los puntos á que esta circular se refiere, el consejo de cuantas personas se hallen interesadas en la transformación de nuestras enseñanzas, que tanto importa al porvenir de nuestra patria. No se hace exclusivamente esta información dentro de los trámites burocráticos, porque si bien es cierto que el Ministro de Instrucción pública pudiera pedir á los Catedráticos oficiales su parecer sobre la reforma necesaria, y este parecer siempre sería de gran valor técnico, no es menos cierto que la comunicación oficial coarta en algo la espontaneidad del juicio, además de que en el caso presente no satisfaría cumplidamente las necesidades de información la respuesta oficial, sino que es obligado reconocer que en los asuntos concernientes á las enseñanzas de cultura general y técnica el Ministro de Instrucción pública no debe dejar adormecerse las iniciativas modernas al acompañado ritmo de la vida oficial, sino que debe prestar oído atentísimo á los latidos de la opinión.

Por todas estas consideraciones, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se publique en la *Gaceta* la estadística de técnicos extranjeros formada por el Ministerio de Instrucción pública.

2.º Que se abra una información por conducto de los Rectorados de las Universidades sobre el punto concreto de las reformas de carácter técnico en nuestra enseñanza oficial.

3.º También podrán enviar sus informes directamente al Ministerio cuantas colectividades é individuos lo deseen.

4.º Esta información terminará el día 15 del próximo mes de Agosto.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1901.

ROMANONES

Sr. Rector de la Universidad de

(Gaceta 12 Julio)

SECCION OFICIAL

Núm. 1541

INTERVENCION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Deuda Pública.—La Dirección general de la Deuda autorizada por Real orden fecha 11 del corriente, ha acordado, que venciendo en 15 Agosto próximo el cupón número 1 de los títulos definitivos de la Deuda Amortizable al 5 p₁₀₀ y los títulos de la expresada Deuda amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series, aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 16 del presente mes, se reciban por la Delegación de Hacienda en esta provincia desde el día 1º de Agosto inmediato el referido cupón y los títulos amortizados, observándose para la presentación de facturas idénticas reglas que las establecidas para las otras clases de deuda, pero teniendo en cuenta en lo que respecta á los títulos amortizados, que deberán presentarse endosados en la siguiente forma.—A la Dirección general de la Deuda pública para su reembolso.—Fecha y firma del presentador—y llevarán además dichos valores unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los tenedores interesados.

Palma 27 Julio 1901.—El Intervetor, José Prosper.

Núm. 1542

AYUNTAMIENTO DE PALMA

El Ayuntamiento abre un concurso público para premiar el mejor proyecto de ferias y fiestas que se presente, con sujeción á las siguientes bases:

1.ª El concurso es libre pudiendo comprender lo mismo la totalidad del proyecto que una ó alguna de sus partes.

2.ª Ha de tenerse en cuenta que las ferias y fiestas han de celebrarse en el mes de Mayo del año 1902.

3.ª Que ha de ser base de las mismas el Congreso Agrícola que ha de celebrarse para aquella época y una exposición agrícola Balear.

4.ª Han de indicarse en los proyectos los sitios de emplazamiento de los diferentes espectáculos que ha de comprender el programa de los festejos.

5.ª Ha de acompañarse al proyecto un presupuesto detallado de los gastos, ingresos y medios á juicio de los concursantes, para cubrir los primeros, comprendiendo en éstos las subvenciones que han de solicitarse del Ayuntamiento, Diputación y Gobierno.

El mejor proyecto será premiado, con un objeto de arte y su autor, será vocal nato de todas las comisiones que se nombren para llevar á cabo su proyecto.

Este quedará de propiedad del Ayuntamiento, quien podrá variarlo en parte aceptando lo que en otros proyectos sea de utilidad inmediata ó mas práctico.

Para el concurso se concede el plazo de un mes que comenzará á contar desde el día de su publicación en los periódicos locales.

Los dos proyectos que sigan en mérito á los presentados serán premiados con dos objetos de arte como accesit.

A su debido tiempo se anunciará el jurado calificador.

Los proyectos deberán presentarse en sobre cerrado y con un lema, en otro sobre tambien cerrado y con el mismo lema escribirá el autor su nombre y domicilio, dentro del plazo de un mes contado desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Palma 27 Julio de 1901.—El Alcalde, M. Enrique Lladó.—P. A. del A.—El Secretario, José Estade.

Núm. 1543

ALCALDIA DE PALMA

Fomento.—Habiendo acudido á esta Alcaldía los hijos de D. José Pomar, pidiendo permiso para instalar un motor de gas de cuatro caballos de fuerza en su fábrica de tejidos de seda sita en Son Suñeret á unos sesenta metros de distancia de la carretera de Palma al puerto de Alcudia, y cumpliendo con lo que previenen las Ordenanzas municipales, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento por espacio de 15 días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á efectos de reclamación.

Palma 27 Julio de 1901.—El Alcalde, M. E. Lladó.

Núm. 1544

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Formadas y aprobadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año económico de 1900, en cumplimiento y á los efectos del art. 161 de la ley Municipal se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la expresada Corporación durante el plazo de quince días.

Lluchmayor 27 de Julio de 1901.—El Alcalde accidental, Antonio Monserrat.—P. A. del A.—Guillermo Aulet, Srío.

Núm. 1545

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Estado expresivo de los gastos causados durante las semanas que abajo se expresan en las obras que este Ayuntamiento hace por administración de construcción del acueducto para traer las aguas del Puig de la Font.

Semana del lunes 8 Octubre al Sábado 13
Albañiles, jornales 18 importe pesetas 39'06.
Cal 84 quintales importe id. 40'00.

Semana del lunes 15 al Sábado 20 Octubre
Albañiles, jornales 18 importe id. 39'06.
Cal 60 quintales importe id. 30'00.

Semana del lunes 22 al 27 Octubre
Albañiles, jornales 18 importe id. 39'06.
Cal 60 quintales importe 30'00

Semana del 29 Octubre al Sábado 3
Noviembre
Albañiles, jornales 8 importe id. 17'36.
Cal 48 quintales importe id. 25'00

Semana del 5 al Sábado 10 Noviembre
Albañiles, jornales 13 importe id. 28'21.
Tejas 400 importe id. 30'00.
Cemento 8 quintales importe id. 6'00
Cal 12 quintales importe id. 7'50

Semana del 12 Noviembre al Sábado 17
Albañiles, jornales 14 importe id. 30'38
Tejas 412 importe id. 30'90.
Cemento 5½ quintales importe id. 4'13

Nota.—Han suministrado materiales los siguientes: Cal Miguel Mas Brunet, Serafin Nebot y Jaime Vives Servera: Cemento Antonio Prats Regalat: Tejas D. Ramon Peñafort Mir.

Son Servera 1.º Julio 1901.—El Alcalde, Sebastian Servera.—Bartolomé Fluxá, Secretario.

Núm. 1546

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de primera instancia y de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: que en los autos ejecutivos sobre pago de cantidad, seguidos ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario, promovidos por el procurador D. Rafael Clar á nombre de D. Guillermo Bauzá y Fornés, contra Guillermo Colom y Francisca y Paula Enseñat y Mora, recayó la sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

«En la ciudad de Palma á ocho de Julio de mil novecientos uno.—El Sr. D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de primera instancia de la misma y su partido: visto el presente juicio ejecutivo promovido por Guillermo Bauzá y Fornés, tejedor, vecino de la villa de Sóller, representado por el procurador D. Rafael Clar y dirigido por el Letrado D. Gerónimo Pou; contra Paula Enseñat y Mora y los consortes Guillermo Colom y Francisca Enseñat y Mora, éstos de ignorado domicilio y aquella vecina de dicha villa de Sóller, en rebeldía por no haber comparecido en los autos.

Fallo: que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados á Paula Enseñat y Mora y á los consortes Guillermo Colom y Francisca Enseñat y Mora, para con su producto hacer pago á Guillermo Bauzá y Fornés, de la cantidad de mil quinientas cuarenta y dos pesetas, importe de los dos pagarés presentados en autos, gastos de protesto, intereses al cinco por ciento anual vencidos y que venzan desde la fecha de los respectivos protestos y costas causadas y á causar hasta su efectivo pago. Y por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo—Pedro Armenteros y Ovando.»

Y á fin de que sirva de notificación á los consortes Guillermo Colom y Francisca Enseñat y Mora, de ignorado domicilio, expido el presente edicto para la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palma veinte y dos Julio de mil novecientos uno.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Pedro Gazá.

Núm. 1547

D. Juan Sureda y Llitas, Juez municipal de la villa de Artá partido judicial de Manacor provincia de las Baleares.

Hago saber: Que en el expediente de información posesoria instruido ante este Juzgado á favor de los hermanos Luciano, Andrés y Antonia Mestre y Sureda y de Margarita Ana Sureda y Tous su difunta madre, para inscribir á favor de los tres primeros entre otras piezas una casa y corral señalada con el número diez y seis de la calle de Lebeche de esta villa; al ser presentado en el Registro se suspendió su inscripción en cuanto á la citada casa y corral por no haber sido citados en forma legal, los herederos de Miguel Mestre y Tous, á favor del cual consta en dicho Registro un asiento de dominio sobre la expresada casa y corral que está en contradicción con el hecho de la posesión justificada. En su virtud, en providencia de esta fecha, se ha dispuesto citar á los herederos de dicho Miguel Mestre y Tous, ó á los que se crean con derecho á la citada casa y corral, como se verifica por medio del presente, para que dentro el término de ocho días, comparezcan ante este Juzgado á exponer lo que tengan por conveniente, transcurridos los cuales sin oponerse á la inscripción solicitada, se confirmará el auto de aprobación con referencia á la expresada finca.

Dado en Artá á veinte y seis de Julio de 1901.—Juan Sureda.—P. S. M.—Juan Sard, Secretario.

Núm. 1548

D. Miguel Payeras Martí, Juez Municipal de Bugar, partido judicial de Inca.

Hago saber: que en el expediente posesorio instruido á instancia de las hermanas Antonia Muntaner Buadas y Clara Mateu Buadas, el Sr. Registrador de la propiedad

del partido, suspendió su inscripción de las fincas «Es Cortó» «Es Murtá» y «Son Catcho» por estar inscritas á nombre de la causante Antonia Buadas Llinás; y el Sr. Juez Municipal en providencia de hoy, ha dispuesto se cita por medio del presente, á los herederos ó sucesores de dicha Antonia Buadas Llinás, ó quien se crea con mejor derecho, para que dentro el término de ocho días, á contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado municipal si tienen algo que oponer á la inscripción solicitada, pues de lo contrario, se ratificará el auto de aprobación.

Dado en Bugar á veinte y tres de Julio de mil novecientos uno.—Miguel Payeras. Ante mi, Francisco Camps, Srío.

Núm. 1449

D. Juan Ginard y Ferrer Abogado, Juez municipal del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma capital de las Baleares.

En virtud del presente edicto que se expide en virtud de lo mandado en providencia de esta fecha dictada en el expediente juicio verbal que pende ante este Juzgado á instancia de D. Francisco Pizá y Barceló contra Maria Puig y Bauzá, de paradero ignorado, que se halla en rebeldía, se la requiere para que dentro segundo día presente en este Juzgado los títulos de propiedad de una porción de tierra procedente de Son Españolet del término de esta ciudad, de cabida de cuatrocientos tres metros cuadrados, lindante por Norte, con la calle de Calafat, por Sur, con casa de Juan Puig, por Este, con la calle de Rosselló y por Oeste, con terreno remanente; cuya séptima parte le ha sido embargada en el referido juicio.

Dado en Palma á veintitres de Julio de mil novecientos uno.—Juan Ginard.—Ante mi, Pedro de A. Borrás, Srío.

Núm. 1550

D. Mariano Sbert y Canals, Teniente de Navio de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta Provincia.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza á los individuos Juan Lladó Ferrer de 24 años, hijo de Juan y Antonia, casado, natural y vecino de Felanitx, Bernardo Lladó y Ferrer de 27 años, hijo de Juan y Antonia natural y vecino de Felanitx y Pedro Riera Nicolau de 42 años, hijo de Mateo y Sebastiana natural y vecino de Felanitx, tripulantes que fueron del falucho San José apresado con 25 bultos de tabaco pota el día 1.º de Noviembre de 1899 en Porto Cristo á fin de que en el término de 20 días contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten ante este Juzgado de Marina á responder á los cargos que le resultan en causa que con tal motivo se les sigue en la inteligencia que de no verificarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Palma 26 Julio de 1901.—El Juez instructor, Mariano Sbert.—Por mandado de S. S.—José M.ª Vives, Srío.

Núm. 1551

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta Plaza.

Hace saber: Que debiéndose adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Septiembre próximo las especies de artículos que á continuación se detallan se señala el día diez de Agosto próximo á las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en dicho Establecimiento sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse todos los gastos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes de la Administración Militar.

Palma 24 de Julio de 1901.—Jaime Garau.

Artículos que se citan.

Acete mineral, acete vegetal de 1.ª, id. de 2.ª, arroz, azúcar, bizcochos, choco-

late, carne de vaca, garbanzos, huevos, leche de cabras, manteca, pasta, patatas, tocino, vino común, y vino generoso.

Núm. 1552

El Comisario de Guerra, Interventor de Transportes militares de esta Plaza.

Hace saber: Que dispuesto por el Señor Subintendente Militar de estas Islas en dieciseis del actual, la venta de seis kilogramos quinientos diez gramos de hierro, setenta y un kilogramo doscientos cinco gramos de madera, cinco kilogramos de trapo de algodón y la Lancha n.º 1, existentes en los almacenes de transportes militares de esta Plaza, procedentes del troceo y desbarate de los efectos correspondientes á este servicio, convoca con aquel objeto por el presente á una subasta oral, que tendrá lugar el día treinta de Agosto próximo venidero á las diez del mismo en esta Comisaría de Guerra sita en la calle de San Sebastian número 1, bajo los precios límites de tres centimos de peseta el kilogramo de hierro, veinticinco milésimas de peseta por cada kilogramo de madera, diez céntimos de peseta por cada kilogramo de trapo de algodón y ciento cincuenta pesetas importe de la Lancha n.º 1, y las condiciones de que al mejor postor al que se le adjudiquen los expresados aprovechamientos ha de retirarlos de dichos almacenes donde se hallan depositados en el plazo de ocho días contados desde el en que se le comuniquen la aprobación del remate, satisfaciendo previamente su importe.

Mahón 22 de Julio de 1901.—Miguel Carreras.

Núm. 1553

D. Bartolomé Mir Calsfell, Recaudador de la 1.ª Zona de Palma que comprende la Capital.

Hago saber: Que la cobranza de las cuotas de contribución sobre riqueza Rústica y Pecuaria, Edificios y solares, Industrial y de Comercio, Carruajes de Lujo é Impuesto sobre inquilinato de Casinos y Circulos de recreo correspondientes al tercer trimestre del corriente año, tendrá lugar en esta Capital en los días laborables que transcurran desde el día uno al veinte y cinco del próximo mes de Agosto, ambos inclusive, verificándose el cobro á domicilio por los recaudadores auxiliares desde las ocho hasta las doce. Durante los expresados días y horas de 12 á 14, podrán los Señores contribuyentes verificar el pago de sus cuotas en las oficinas de Recaudación establecidas en la calle de Arabí núm. 13 piso 1.º.

Lo que se hace público para conocimiento de los Señores contribuyentes á quienes interesa, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Palma 24 de Julio de 1901.—Bartolomé Mir.

D. Miguel Mir y Arbos Recaudador de Contribuciones de la segunda Zona de Palma.

Hago saber: Que venciendo el plazo para el pago de las contribuciones directas por el tercer trimestre del actual ejercicio de 1901 el día primero del próximo Agosto, se continúan los días de dicho mes en que se verificará la cobranza en cada uno de los pueblos que comprende esta Zona durante las horas de nueve de la mañana á dos de la tarde por los Recaudadores auxiliares que á continuación se insertan á saber:

Deyá, D. Bartolomé Ripoll Ripoll los días 1, 2 y 3 de Agosto.

Fornalutx, El mismo los días 4 y 5 de id.

Soller, El mismo los días 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de id.

Andraitx, D. Julian Vicens Ferrá los días 1, 2, 3, 4 y 5 de id.

Calviá, El mismo los días 8, 9, 10 y 11 de id.

Bañalbufar, El mismo los días 4 y 5 de id.

Estallenchs, El mismo los días 16 y 17 de id.

Puigpuñent, El mismo los días 12 y 13 de id.

Buñola, D. Bernardo Darder Homar los días 4 y 5 de id.

Valldeмосa, El mismo los días 1, 2 y 3 de id.

Algaida, D. Miguel Ordinas Tomán los días 2, 4 y 5 de id.

Lluchmayor, El mismo los días 8, 9, 10, 11 y 12 de id.

Santa Eugenia, El mismo los días 6 y 7 de id.

Santa Maria, D. Miguel Mir Arbós los días 1, 2 y 3 de id.

Esporlas, El mismo los días 4 y 5 de id.

Marratxí, El mismo los días 6, 7, 8 y 9 de id.

Establiments, El mismo los días 10 y 12 de id.

Establiments 22 de Julio de 1901.—Miguel Mir.

D. Pedro Juan Durán, Recaudador de Contribuciones de la 1.ª Zona del partido de Manacor.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria de las Contribuciones é Impuestos correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar en los pueblos de esta Zona, durante los días y horas que se mencionan.

Manacor, del 1 al 9 de Agosto.—Son Serra, del 10 al 12 de id.—Capdepera, del 16 al 18 de id.—San Lorenzo, del 19 al 21 de id.

Manacor 24 de Julio de 1901.—El Recaudador, Pedro J. Duran.

D. Nicolás Clar y Vicens, Recaudador voluntario de la 2.ª Zona del partido de Manacor.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución territorial é industrial correspondientes al tercer trimestre de 1901, tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan.

Artá, los días 1, 2, 3 y 4 de Agosto.—Felanitx, los días 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de id.

Felanitx 22 de Julio de 1901.—El Recaudador, Nicolás Clar.

D. Antonio Prohens Bennaser, Recaudador voluntario de la 3.ª Zona de Manacor.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución Territorial é Industrial correspondiente al tercer trimestre de 1901, tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan.

San Juan, del día 1.º al 4 de Agosto.—Campos, del día 7 al 11 de id.—Santany, del día 20 al 24 de id.

Campos 20 Julio de 1901.—El Recaudador, Antonio Prohens.

D. Andrés Prohens Bennaser, Recaudador voluntario de la 4.ª Zona de Manacor.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución Territorial é Industrial correspondiente al tercer trimestre de 1901, tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan.

Petra, del día 1 al 5 de Agosto.—Montuiri, del día 6 al 9 de id.—Villafrauca, los días 10 y 11 de id.—Porreras, del día 17 al 20 de id.

Porreras 23 Julio de 1901.—El Recaudador, Andrés Prohens.

D. José Sastre y Borrás, Recaudador voluntario de la 1.ª Zona de Inca.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución é Impuestos correspondiente al tercer trimestre de 1901, tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan.

Binisalem, los días 1, 2, 3 y 4 de Agosto.

—Alaró, los días 7, 8, 9, 10 y 24 de id.—Lloseta, los días 5, 6 y 23 de id.

Alaró 22 Julio de 1901.—José Sastre.

D. Juan Bautista Martorell Suau, Recaudador voluntario de la 2.ª Zona de Inca.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución territorial é industrial correspondiente al tercer trimestre de 1901, tendrá lugar en los pueblos de esta 2.ª Zona en los días que á continuación se expresan.

Muro, del día 1.º al 6 del Agosto.—Santa Margarita, del día 7 al 11 de id.—Maria, del día 14 al 16 de id.—Sineu, del día 18 al 23 de id.

Pollensa 23 Julio de 1901.—El Recaudador, Juan B. Martorell.

D. Francisco Kirchhofer, Recaudador voluntario de la 3.ª Zona de Inca.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución Rústica, Urbana, Industrial etc. correspondiente al tercer trimestre de 1901 tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan.

Sansellas, del día 4 al 7 inclusive.—Inca, del 8 al 13 de id.—Costitx, del 16 al 18 de id.—Llubí, del 19 al 22 de id.

Palma 23 Julio de 1901.—El Recaudador, Francisco Kirchhofer.

D. Andrés Bestard, Recaudador voluntario de la 4.ª Zona de Inca.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución Territorial é Industrial correspondiente al tercer trimestre de 1901 tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan.

La Puebla, del día 1 al 5 de Agosto.—Alcudia, del día 9 al 12, de id.—Pollensa, del día 17 al 21 de id.

Pollensa 20 Julio de 1901.—Andrés Bestard.

D. Pedro Antonio Rotger y Albertí, Recaudador voluntario de la 5.ª Zona de Inca.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución Territorial é Industrial correspondiente al tercer trimestre de 1901 tendrá lugar en los pueblos de esta 5.ª Zona en los días que á continuación se expresan.

Bugar, los días 1 y 2 de Agosto.—Campanet, los días 3, 4 y 5 de id.—Selva, los días 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de id.—Escorca, los días 17 y 18 de id.

Selva 21 de Julio de 1901.—El Recaudador, Pedro Antonio Rotger.

D. Juan Ginard Hernandez, Recaudador voluntario de la única Zona de Menorca.

Hago saber: Que las cuotas de la contribución territorial é industrial correspondiente al tercer trimestre de 1901 tendrá lugar en los pueblos de esta Isla en los días que á continuación se expresan.

Alayor, del 3 al 8 de Agosto.—Ciudadela, del 4 al 9 de id.—Ferrerías, del 3 al 5 de id.—Mahon, del 1 al 6 de id.—Mercadal, los días 4, 5, 11 y 12 de id.—Villa-Carlos, del 9 al 11 de id.

Mahon 13 de Julio de 1901.—El Recaudador, Juan Ginard.

D. Recaredo Jasso Rosell, Recaudador de Hacienda de la Zona de Ibiza.

Hago saber: Que la Recaudación voluntaria de las Contribuciones Territorial é Industrial, y demás impuestos, correspondiente al tercer trimestre del corriente año, tendrá lugar en los días que á continuación se expresan.

Ibiza, del día 2 al 5 de Agosto.—San José, del día 6 al 9 de id.—San Antonio, del día 10 al 14 de id.—San Juan Bautista, del día 15 al 18 de id.—Santa Eulalia, del día 19 al 22 de id.—Formentera, del día 23 al 25 de id.

Ibiza 24 de Julio de 1901.—Recaredo Jasso.

NOTA.—Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir de los Recaudadores el talón-recibido firmado, único documento que justifica el pago. Asimismo se hace saber que transcurridos los días de cobranza señalados en dichos edictos para cada Distrito municipal, podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo durante los días del 25 al 31 de dicho mes.

Núm. 1554

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES

Asociación de Beneficencia.

Por acuerdo de la Junta protectora el día 5 de Agosto próximo y siguientes necesario de 4 á 7 de la tarde y en la Sala de ventas de esta Asociación (Sol 19), se celebrará pública subasta para enagenar las garantías de los préstamos vencidos en Agosto de 1900.

Hasta el día 3 de Agosto á las 7 de la tarde podrán los interesados cancelar ó renovar sus respectivos préstamos.

Palma 26 Julio de 1901.—El Vocal de turno, Jorge Martorell, Pbro.

Depositaría de fondos municipales de Maria

CUENTA del 1.º trimestre del año 1901 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1342'81
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	0'39

<i>Cargo.</i>	1343'20
Data por pagos verificados en igual trimestre	1236'35

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	106'85
--	--------

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	»	»	»
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Resultas	»	0'39	0'39
9 Recursos legales para cubrir el déficit	»	»	»
10 Reintegros	»	»	»
11 Ampliación	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>	»	0'39	0'39
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	»	»	»
2 Policía de seguridad	»	»	»
3 Policía urbana y rural	»	»	»
4 Instrucción pública	»	»	»
5 Beneficencia	»	»	»
6 Obras públicas	»	»	»
7 Corrección pública	»	»	»
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	»	»	»
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	»	»	»
12 Ampliación	»	1236'35	1236'35
13 Resultas	»	»	»
<i>Data pesetas.</i>	»	1236'35	1236'35

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Maria á 31 de Marzo de 1901.—El Depositario, Francisco Vanrell.—Conforme.—El Secretario Contador, Antonio L. Monjo.—V.º B.º—El Alcalde, Rafael Ramis.

Depositaría de fondos municipales de Maria

CUENTA del 2.º trimestre del año 1901 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	106'85
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	5284'46

<i>Cargo.</i>	5391'31
Data por pagos verificados en igual trimestre	3664'55

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1726'76
--	---------

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	»	646'86	646'86
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	»	»	»
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Resultas	0'39	324'62	325'01
9 Recursos legales para cubrir el déficit	»	3808'80	3808'80
10 Reintegros	»	»	»
11 Ampliación	»	504'18	504'18
<i>Cargo pesetas.</i>	0'39	5284'46	5284'85
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	»	646'00	646'00
2 Policía de seguridad	»	»	»
3 Policía urbana y rural	»	»	»
4 Instrucción pública	»	1209'38	1209'38
5 Beneficencia	»	»	»
6 Obras públicas	»	»	»
7 Corrección pública	»	»	»
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	»	1201'28	1201'28
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	»	»	»
12 Ampliación	1236'35	907'89	2144'24
13 Resultas	»	»	»
<i>Data pesetas.</i>	1236'35	3664'55	4900'90

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Maria á 30 de Junio de 1901.—El Depositario, Sebastian Carbonell.—Conforme.—El Secretario Contador, Antonio L. Monjo.—V.º B.º—El Alcalde, Rafael Ramis.

Depositaría de fondos municipales de Sansellas

CUENTA del 1.º trimestre del año 1901 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	787'71
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1321'23

<i>Cargo.</i>	2108'94
Data por pagos verificados en igual trimestre	3245'11

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1136'17
--	---------

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre.	TOTAL de las operaciones
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	»	286'52	286'52
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Ampliación	»	»	»
9 Resultas	»	1034'71	1034'71
10 Recursos legales para cubrir el déficit	»	»	»
11 Reintegros	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>	»	1321'23	1321'23
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	»	1177'34	1177'34
2 Policía de seguridad	»	»	»
3 Policía urbana y rural	»	180'00	180'00
4 Instrucción pública	»	»	»
5 Beneficencia	»	18'00	18'00
6 Obras públicas	»	83'62	83'62
7 Corrección pública	»	»	»
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	»	20'05	20'05
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	»	»	»
12 Ampliación	»	691'00	691'00
13 Resultas	»	1075'10	1075'10
<i>Data pesetas.</i>	»	3245'11	3245'11

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Sansellas á 18 de Abril de 1901.—El Depositario, Jorge Vallés.—Conforme.—El Secretario Contador Pedro Alorda.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Oliver.

Depositaría de fondos municipales de Andraitx

CUENTA del 2.º trimestre del año 1901 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	3285'23
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	14775'69

<i>Cargo.</i>	18060'92
Data por pagos verificados en igual trimestre	12697'72

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	5363'20
--	---------

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	1202'75	1097'75	2300'50
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Ampliación	»	6727'94	6727'94
9 Resultas	2082'48	»	2082'48
10 Recursos legales para cubrir el déficit	»	6950'00	6950'00
11 Reintegros	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>	3285'23	14775'69	18060'92
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	»	1972'46	1972'46
2 Policía de seguridad	»	575'50	575'50
3 Policía urbana y rural	»	190'97	190'97
4 Instrucción pública	»	204'04	204'04
5 Beneficencia	»	60'00	60'00
6 Obras públicas	»	653'52	653'52
7 Corrección pública	»	»	»
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	»	4835'82	4835'82
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	»	21'00	21'00
12 Ampliación	»	4184'41	4184'41
13 Resultas	»	»	»
<i>Data pesetas.</i>	»	12497'72	12497'72

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Andraitx á 30 Junio de 1901.—El Depositario, Pedro José Pujol.—Conforme.—El Secretario Contador, Jaime Juan.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Valent.

GOBIERNO CIVIL

Ordena á los Sres. Alcaldes hagan saber á los Secretarios que no pueden percibir gratificación por arreglar los papeles que necesiten para percibir sus atrasos los individuos del Ejército repatriados. 5377

Encarga la busca y captura de cinco presos fugados de las cárceles de Leon y Reinosa (Santander). 5377

Hace saber á los propietarios de las casas números 22 y 24 de la calle 30 del Arrabal de Santa Catalina que por causa de utilidad pública deben ser expropiadas dichas fincas. 5378

Ordena á los Sres. Alcaldes que en el plazo de 20 días remitan un estado de todas las fundaciones particulares que existan en sus respectivos términos municipales. 5379

Hace público haber nombrado Subdelegado de Medicina y Cirujía del partido de Menorca á D. Antonio Cardona. 5380

Traslada una circular de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, encaminada á procurar al obrero de las minas, la mayor seguridad posible en el empleo de la mecha en los barrenos. 5381

Manifiesta haber presentado don Pablo Ruiz Vert dos solicitudes de registro de pertenencias de mineral de cobre sitas en el término de Mercadal. 5381

Id. otra id. D. Gabriel Bennasar Valcaneras de pertenencias de mineral lignito sitas en el término de Selva. 5383

Id. otra id. D. Pablo Ruiz Verd de pertenencias de mineral de cobre sitas en el término de Mahon. 5383

Traslada una R. O. del Ministerio de la Gobernacion disponiendo que en el término de un mes remitan las Juntas locales de Reformas sociales una memoria comprensiva de los extremos que en ella se expresan. 5385

Encarga la busca y captura de Andrés Vazquez Pina fugado de la estación de Sahagun siendo conducido por la Guardia civil. 5385

Llama la atención de los Sres. Alcaldes acerca de la importante R. O. relativa á la higiene de los edificios públicos inserta en el B. O. núm. 5386. 5388

Manifiesta haber remitido á la Superioridad un recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Mahon contra una providencia de este Gobierno. 5388

Hace presente á los Sres. Alcaldes que el día 1.º del próximo mes de Agosto debe tener lugar el ingreso en caja de los mozos alistados para el reemplazo del corriente año. 5389

Encarga la busca y captura de tres presos fugados de la cárcel de Cambados. 5389

PRESIDENCIA
del Consejo de Ministros

Publica R. D. resolviendo una competencia promovida entre el Gobernador de Valencia y el Juez de 1.ª instancia de Carlet. 5377

Id. otro id. resolviendo otra idem promovida entre el Gobernador de Valladolid y el Juez de Villalon. 5377

Id. otro id. decidiendo otra idem suscitada entre el Gobernador de Huesca y el Juez de Instrucción de Benabarre. 5377

Id. R. O. dictando reglas para la adquisición, ventas y permutas de bienes inmuebles concertados por los Ayuntamientos. 5378

Id. R. D. declarando no ha debido suscitarse una competencia promovida entre el Gobernador de Barcelona y el Juez de Instrucción de Berga. 5383

Id. otro id. declarando no ha debido suscitarse otra id. entre el Gobernador de Málaga y el Juez de instrucción de Antequera. 5384

Id. Exposición y R. D. disponiendo que los funcionarios que reuniendo los requisitos que se expresan, figuran en el escalafon de Gobernadores, tienen derecho á ocupar una de cada dos vacantes de Jefes de Administración que ocurran en los departamentos que se mencionan. 5385

Id. R. D. suspendiendo las sesiones de las Cortes en la presente legislatura. 5388

Id. otro id. nombrando Ministro de la Gobernación á D. Alfonso Gonzalez Lozano. 5388

MINISTERIO DE ESTADO

Publica algunos datos del Consulado de España en Valparaiso sobre el comercio español en Chile.—5387 y 5388

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Publica Exposición y R. D. modificando el art. 10 del reglamento general para la organización y el regimen del Notariado 5380

MINISTERIO DE LA GUERRA

Publica R. O. desestimando una petición de D. Sebastian Falconer en solicitud de devolución de 1500 pesetas. 5384

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Publica Exposición y R. D. anunciando que las elecciones municipales tendran lugar en la primera quincena de Noviembre próximo. 5379

Id. R. O. resolutoria de varias instancias elevadas á este Ministerio en solicitud de que se modifique la disposición contenida en el art. 19 del cap. 3.º de los estatutos para el régimen de los Colegios de Médicos. 5380

Id. Circular ordenando á los Gobernadores le remitan una relación de las personas que ejercen el cargo de Vicepresidente y Vocales de las Juntas de Beneficencia. 5380

Id. R. O. resolutoria de una consulta en asunto de quintas. 5381

Id. otra id. aclarando el art. 50 del reglamento vigente para la ejecución de la ley de ensanche de 28 de Julio de 1892. 5383

Id. otra id. resolutoria de un expediente relativo á la suspensión en su cargo del Secretario del Ayuntamiento de Soller. 5385

Id. otra id. disponiendo que todos los edificios públicos deberán tener antes de 1.º de Julio de 1902 los sitios destinados á desagüe en perfectas condiciones de sanidad. 5386

Id. R. D. autorizando á la Dirección General de Correos y Telégrafos para que adquiera por concurso 8.000 postes telegráficos. 5388

Id. R. O. disponiendo que el artículo 12 de las Ordenanzas de Farmacia se entienda redactado en la forma que se expresa. 5388

MINISTERIO DE HACIENDA

Publica R. O. sobre circulación de mercancías sujetas al requisito de guía ó vendi en su transporte por Ferrocarril. 5377

Id. otra id. disponiendo que las Administraciones de Aduanas y Hacienda lleven con separación las cuentas corrientes del cacao y café de Fernando Poo de las de iguales productos de otras procedencias. 5377

Id. otra id. prorrogando hasta el 31 del corriente mes el periodo de cobranza voluntaria de las cédulas personales. 5377

Id. otra id. resolutoria de una instancia en la que se solicita se siga considerando como de cabotaje el tráfico con la provincia de Canarias. 5380

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA y Bellas Artes

Publica dos Reales ordenes de reposición de personal. 5378

Anuncia la vacante de dos cátedras en la Escuela superior de Artes é Industrias de Barcelona. 5378

Id. la id. de otras dos id. en los Institutos de Oviedo y Valencia. 5381

Publica otros anuncios de vacantes de cátedras.—5382, 5384, 5386 y 5388

Id. otro id. de la Escuela especial de Ingenieros de Minas la cual publica el programa para la adjudicación de premios por cuenta del legado Gomez-Pardo. 5383

Id. R. O. disponiendo se publique en la Gaceta la estadística de técnicos extranjeros que ejercen cargos en España, y que se abra una información sobre el punto concreto de las reformas de carácter técnico en nuestra enseñanza oficial. 5389

MINISTERIO DE AGRICULTURA Industria, Comercio y Obras públicas

Publica R. O. disponiendo se autorice á las Juntas de Obras de puertos para que puedan celebrar y aprobar las subastas cuando no escedan de diez mil pesetas. 5380

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

Publica convocatoria para los premios de 1902-1903 instituidos por D. Fermin Caballero. 5378

DIPUTACION PROVINCIAL

Publica estado de la distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones del mes de Junio próximo pasado. 5377

Id. los informes de la Cámara oficial de Comercio, del Consejo provincial de Agricultura, y de la Cámara Agrícola referentes á los dos problemas de Puertos francos y Concierto Económico con el Estado y encarece á los Ayuntamientos dediquen á este estudio la atención que su importancia requiere. 5379

Id. extracto de los acuerdos tomados de la sesión celebrada el día 25 de Junio próximo pasado. 5381

Id. estado de la distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones del corriente mes. 5383

COMISION PROVINCIAL

Publica los números premiados en el 6.º sorteo semestral para la amortización de las obligaciones emitidas para la contratación de un empréstito. 5377

Id. estado de precios á que deberán liquidarse y abonarse los suministros facilitados á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes. 5385

Id. id. de gastos originados por las obras llevadas á efecto por Administración en los edificios provinciales durante el mes de Junio próximo pasado. 5386

JUNTA PROVINCIAL de Instrucción pública

Publica extracto de los acuerdos tomados en la sesión celebrada el día 25 de Junio próximo pasado. 5389

DELEGACION DE HACIENDA

Anuncia el pago de la mensualidad de Junio á la Clase pasiva. 5377

Id. subasta de varios productos forestales procedentes de los montes de Selva. 5377

Publica relación de las cantidades que se fijan en cada una de las minas en explotación por el 3 por 100 correspondiente al segundo trimestre de 1901. 5378

Anuncia de nuevo subasta para contratar por dos años el servicio de impresión del «Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales» de esta provincia. 5383

INTERVENCION DE HACIENDA

Anuncia que desde el día 1.º de Agosto próximo se recibirán, el cupon núm. 1 de los títulos definitivos de la Deuda amortizable al 5 p 100 y los títulos de dicha deuda amortizados. 5389

ADMINISTRACION DE HACIENDA

Publica relación nominal de industriales de esta Capital y pueblos que relaciona, cuyas cuotas por contribución Industrial han sido declaradas fallidas. 5377

TESORERIA DE HACIENDA

Hace público queda prorrogado hasta el 31 del presente mes, el periodo de cobranza de las cédulas personales. 5377

Anuncia que la oficina recaudatoria de las Contribuciones de la 1.ª Zona de esta capital queda trasladada á la calle de Arabi núm. 13 piso 1.º 5385

Id. que por el Recaudador ejecutivo de Contribuciones de la 3.ª zona de Manacor ha sido nombrado auxiliar D. Gabriel Monjo Riera. 5387

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Aduanas

Anuncia que el día 5 del actual verificará subasta para la venta de géneros procedentes de abandono. 5377

Id. otra id. para el día 15 del id. de otros géneros. 5379

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

El Ayuntamiento de Palma anuncia pública licitación para cubrir de Zinc algunos tinglados de la Plaza Mayor y embaldosar el piso de los destinados á la venta de carne. 5377

El de Artá manifiesta tener expuesto al público el proyecto de reforma de una casa para

instalar en ella la Casa Consistorial y Escuela pública.	5377	El de Alayor id. id. de los tomados durante el mes de Junio próximo pasado.	5385	El mismo anuncia subasta de unas fincas embargadas á Juan Viquer Mercadal.	5380	los títulos de propiedad de una porción de tierra que le fué embargada.	5389
La Alcaldía de Palma anuncia el pago del cupon núm. 22 de los Bonos de 1890 y los números de los que por sorteo han correspondido ser amortizados.	5378	El de Campanet id. id. de los tomados durante el segundo trimestre del corriente año.	5385	El de Palma cita, busca y llama al procesado Guillermo Fontanet Bonafé para que comparezca delante su autoridad.	5381	CONSEJOS DE FAMILIA	
El Ayuntamiento de id. publica estados de gastos causados en obras hechas por Administración.—5378 y	5383	La Alcaldía de Palma anuncia la venta de una oveja encontrada abandonada en la vía pública.	5387	El de Inca por medio de cédula hace una notificación á Pedro José Morey.	5381	El tutor de Lucas Puig Bauzá saca á subasta una casa botiga sita en el punto Son Español del término de Palma.	5381
El de Mahón anuncia subasta para el arriendo del Teatro Principal durante el año cómico de 1901 á 1902.	5378	El Ayuntamiento de Esporlas manifiesta queda expuesto al público el reparto de arbitrios extraordinarios.	5387	El de Manacor por medio de id. emplaza á D. Lorenzo Pons Clar para que comparezca á contestar una demanda de pobreza.	5381	JUECES INSTRUCTORES	
El de San Juan Bautista id. tener expuesto al público el padron de cédulas personales correspondientes al corriente año.	5378	El de Fornalux publica extracto de los acuerdos tomados durante el 2.º trimestre del corriente año.	5387	El de Palma notifica á Margarita Enseñat Terradas una liquidación de cargas para que dentro tercero día pueda impugnarla.	5382	El de la Comandancia de Marina de esta provincia cita, llama y emplaza á dos individuos de un falucho apresado con tabaco de contrabando.	5381
El de Bugar publica extracto de los acuerdos tomados durante el primer trimestre del corriente ejercicio.	5378	El de Selva id. id. de los tomados durante el mes de Junio próximo pasado.	5387	El mismo cita y emplaza á los sucesores de D.ª Juana M.ª Gelabert Pons para que contesten á una demanda.	5382	El mismo id. id. á otros cinco individuos tripulantes que fueron del falucho «Sultan» apresado con id.	5381
El de Montuiri anuncia hallarse vacante la plaza de Secretario de dicho Ayuntamiento.	5379	El de Establiments anuncia haber acordado adherirse á una instancia presentada por varios vecinos solicitando la unión de su termino municipal al de Palma.	5388	El mismo saca á pública subasta dos fincas pertenecientes á Doña Maria Ferrer Oliver.	5383	El del regimiento infantería de Baleares n.º 2, id. id. al recluta José Frontera Marqués para que se presente delante su autoridad.	5381
El de Lluchmayor id. subasta para enagenar los escombros recogidos en las cunetas de sus caminos vecinales.	5380	El de Buñola id. hallarse vacante la plaza de Médico titular de dicha villa.	5388	El mismo llama á las personas que se crean con derecho á la herencia de D. Francisco de Santiago Santaella Muntaner.	5386	El de la Comandancia de Marina de esta provincia id. id. á tres individuos tripulantes de un falucho apresado con tabaco de contrabando.	5381
El de Felanitx publica la estadística demográfica de su municipio correspondiente al mes de Junio próximo pasado.	5381	El de Palma abre un concurso público para premiar el mejor proyecto de ferias y fiestas que se presente.	5389	El de Manacor saca por tercera vez á subasta y sin sujeción á tipo una finca perteneciente á Antonio Palau Ballester.	5386	FISCALIAS DE MARINA	
El de Son Servera anuncia tener expuesto al público el proyecto de rasante de una calle recientemente abierta.	5381	La Alcaldía de id. manifiesta haber presentado una solicitud los hijos de D. José Pomar pidiendo permiso para instalar un motor de gas en su fábrica de tejidos de seda.	5389	El de Palma por medio de cédula emplaza por segunda vez á don Martin Mayol para que comparezca en unos autos.	5386	El de la Comandancia de Marina de esta provincia cita á las personas interesadas en el siniestro del falucho «San Miguel», para que se presenten en dicha Fiscalía.	5381
El de Bañalbufar id. hallarse vacante la plaza de Secretario de dicho Ayuntamiento.	5381	El Ayuntamiento de Lluchmayor anuncia tener expuestas al público las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1900.	5389	El mismo saca á pública subasta una finca embargada á D. Simon Brussotto Porcel.	5387	COMANDANCIA DE MARINA de Menorca	
El de Artá id. id. la plaza de Médico-Cirujano titular de dicha villa.	5381	El de Son Servera publica estado de gastos causados en obras hechas por Administración.	5389	El de Manacor id. id. varias idem embargadas á D. Gabriel Ribot Ribot.	5387	Anuncia hallarse vacante la plaza de perito Arqueador de buques de su provincia marítima.	5377
El de La Puebla publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Mayo último.	5381	DEPOSITARIAS MUNICIPALES		El de Mahón id. id. otra id. embargada á Francisca Vives Cardona.	5387	SUBINSPECCION DE CARABINEROS	
Los de Mahón y Felanitx id. id. de los tomados durante el mes de Junio próximo pasado.	5381	Las de los Ayuntamientos de Lluchmayor, Bugar, Palma, Son Servera, Muro, Inca, La Puebla, Villa Carlos, Sineu, Artá, Felanitx, Petra, Maria y Andraitx publican la cuenta de caja correspondiente al 2.º trimestre del corriente año.—5378, 5380, 5381, 5384, 5386 y	5389	El de Palma notifica el fallo de una sentencia á los consortes Guillermo Colom y Francisca Enseñat Mora de ignorado domicilio.	5389	Anuncia concurso de industriales para contratar por seis años el servicio de prendas de cama que necesiten las Comandancias de dicha Subinspección.	5378
Los de Pollensa, Son Servera, Escorca y Santañy id. id. de los tomados durante el 2.º trimestre del corriente año.	5382	La del id. de Palma id. el movimiento de Caja ocurrido durante el mes de Junio próximo pasado por corriente y adicional.	5382	JUZGADOS MUNICIPALES		COMISIONES LIQUIDADORAS	
Los de Andraitx y Artá id. id. de los tomados durante el mes de Junio próximo pasado.	5382	Las de los id. de Petra, Maria y Sansellas id. la cuenta de caja correspondiente al primer trimestre del corriente año.—5386 y	5389	El de La Puebla requiere á don Mateo Alorda Mulet para que haga efectiva una tasación de costas.	5377	La del regimiento de Maria Cristina publica relación de los individuos del mismo residentes en esta provincia que tienen aprobados y terminados sus ajustes y no han solicitado sus alcances.	5381
El de Son Servera anuncia hallarse vacante la plaza de Farmacéutico municipal.	5382	AUDIENCIA TERRITORIAL		El de Binisalem publica edicto expediente posesorio instado por Miguel Bibiloni Sampol.	5378	COMISARIAS DE GUERRA	
El de Ciudadela id. id. la plaza de Médico titular.	5383	Publica el nombramiento de Juez municipal del pueblo de Deyá para el bienio de 1901 á 1903 expedido á favor de D. Francisco Vives Colom.	5381	El de Son Servera cita á los herederos de Miguel Massanet Servera y los de Jaime Vives Servera.	5379	La de la plaza de Palma anuncia se admitirán proposiciones para contratar la adjudicación de paja de pienso para el ganado del Ejército.	5377
Los de Bugar y Son Servera anuncian tener expuestas al público las cuentas municipales del año 1900 y el presupuesto adicional al ordinario del año en curso.—5383 y	5387	JUZGADOS		El de Lloseta id. á los que se consideren con derecho á los bienes de varios finados.	5379	La de la plaza de Mahón anuncia lo mismo.	5378
Los de La Puebla y Muro publican extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Junio próximo pasado.	5383	El de Manacor saca á pública subasta una finca propiedad de Pedro Antonio Galmés Fullana.	5377	El de Andraitx anuncia subasta de un solar propiedad de Onofre Cabrer Salvá.	5380	La misma manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de artículos de subsistencias y utensilios para el servicio de sus Factorías.	5381
El de Sineu id. id. de los tomados durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.	5383	El de Palma cita, busca y llama al procesado Antonio Martí Mayol.	5378	El de Manacor publica el fallo de una sentencia condenando á Margarita Grimalt al pago de cierta cantidad.	5385	La misma manifiesta lo mismo para el servicio de su Hospital.	5381
El de Algaida manifiesta tener expuestos al público los apéndices al amillaramiento de la riqueza inmueble correspondiente al año 1902.	5384	El mismo saca á pública subasta una finca embargada á D.ª Juana Ana Beltran Payeras.	5379	El de la Catedral id. otro id. condenando á Antonio Rosselló Fiol y Antonio Brunet Ferrer al pago de una cantidad á don Manuel Villalonga Perez.	5385	La de la plaza de Palma anuncia la venta de paja inutil procedente del vaciado de gergones y cabezales.	5381
El mismo anuncia hallarse vacante la plaza de Secretario de dicha Corporación.	5384	El mismo emplaza por segunda vez á los herederos de D.ª Catalina Quijada Sanchez para que comparezcan en unos autos	5380	El de Binisalem cita á los herederos ó sucesores de Miguel Borrás Gamundi.	5385	La misma manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de artículos de subsistencias y utensilios para el servicio de sus Factorías.	5381
El de Lluchmayor id. id. la plaza de Depositario de los fondos municipales.	5384	El de Inca convoca de nuevo á las personas á quienes pueda perjudicar la inscripción de unos censos solicitada á nombre de D. Pedro Juan Tous Bauzá.	5380	El de la Lonja id. á Margarita Villalonga para que comparezca al objeto de celebrar un juicio verbal.	5387	La misma manifiesta lo mismo para el servicio de su Hospital.	5381
El de Inca publica extracto de los acuerdos tomados durante los meses de Mayo y Junio últimos.	5384	El de Manacor cita á Jorge Rexach Bassa.	5380	El de Muro saca á pública subasta la parte indivisa de unos bienes propiedad de Maria Florit Calvo.	5388	La de la plaza de Mahón anuncia subasta de la lancha n.º 1 y otros efectos declarados inútiles existentes en los almacenes de trasportes militares de dicha plaza.	5381
El de Buñola id. id. de los tomados durante el primer trimestre del corriente año.	5384			El de Artá cita á los herederos de Miguel Mestre Tous.	5389		
El de Lloseta id. id. de los tomados durante el segundo trimestre del id.	5384			El de Bugar id. á los id. de Antonia Buadas Llinás.	5389		
				El de la Lonja requiere á Maria Puig Bauzá para que presente			

FACTORIAS MILITARES

Las de Mahon publican relación de las compras de artículos verificadas durante el mes de Junio próximo pasado. . 5378
Las de Palma publican lo mismo. . 5380

COLEGIO NOTARIAL DE PALMA

Anuncia hallarse vacante una Notaria en Ciudadela la cual ha de proveerse por concurso. . 5381

RECAUDADORES DE CONTRIBUCIONES

El de los arbitrios municipales de Palma sobre ocupación de la vía pública anuncia la cobran-

za del impuesto sobre puertas y mostradores correspondiente al primero y segundo trimestre del corriente año. . 5380

Los de Contribuciones anuncian los días que verificarán la cobranza del tercer trimestre del corriente ejercicio. . 5389

AGENTES EJECUTIVOS

El de la 2.ª zona del partido de Palma anuncia subastas de dos piezas de tierra embargadas á deudores de la contribución rústica. . 5386

El de la única zona de Inca idem subasta de una casa y un ba-

surero sita en la villa de Lloseta. . 5387

UNION HERRERA MALLORQUINA

Publica el estado de cuentas perteneciente á los meses de Enero á Junio del corriente año. . 5378

LA PROPAGADORA BALEAR

de Alumbrado

Convoca á los Sres. Accionistas á Junta general para el día 31 de los corrientes.—5383 y . 5384

CRÉDITO BALEAR

Anuncia el extravío de una plagueta de cuenta corriente en la Caja de Ahorros expedida á nombre de D. Bartolomé Abri-
na Cirer. . 5386

CAJA DE AHORROS

y monte de piedad de las Baleares

Anuncia subasta para enagenar las garantías de los préstamos vencidos en Agosto de 1900. . 5389

PALMA.--ESCUELA TIPOGRÁFICA

